



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1 2 1 - - - - -  
( 0 4 FEB 2020 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia a un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el  
Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

**CONSIDERANDO**

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 53 del veinticuatro (24) de enero de 2017, la funcionaria MARILUZ CORTÉS MARTÍNEZ, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, perteneciente a la Subdirección de Equipamientos Culturales, fue nombrada en el empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, asignado al Proyecto de inversión 999 “*Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de los equipamientos culturales*” de la planta de empleos temporales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, según consta en el acta de posesión N° 20 del primero (01) de febrero de 2017, dejando vacante el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 de la Planta Global de la Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES.

Que mediante Resolución N° 112 del veintiuno (21) de febrero de 2017 se hizo un nombramiento en provisionalidad al señor DILVER CAMPOS CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía N°79.372.602, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 de la Planta Global de la Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, posesionado en el cargo mediante acta N° 46 del primero (01) de marzo de 2017.

Que el funcionario DILVER CAMPOS CARDONA, presentó renuncia al empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 de la Planta Global de la Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, la cual fue aceptada a través de la Resolución No. 1129 del 28 de agosto de 2018.

Que mediante Resolución N° 1286 del veinticuatro (24) de septiembre de 2018, la señora IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894 de Bogotá, fue nombrada en provisionalidad en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 el cual se ubica en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día primero (01) de octubre de 2018, tal y como consta en acta de posesión N° 07 de 2018.

Que mediante radicado N° 20204600039842 del treinta y uno (31) de enero de 2020, dirigido a Catalina Valencia Tobón en su calidad de Directora General del Idartes, la funcionaria IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894 de Bogotá, presentó renuncia al empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales-Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las artes-Idartes, a partir del día veinticinco (25) de febrero de 2020, teniendo como último día laborado el veinticuatro (24) de febrero de 2020. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1 2 1 - - - - -

0 4 FEB 2020

*"Por medio de la cual se acepta una renuncia a un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

*abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)", lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>, del Decreto 648 de 2017.*

Que en consecuencia, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894 de Bogotá, a la provisionalidad en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales-Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las artes-Idartes, a partir del veinticinco (25) de febrero de 2020, teniendo como último día laborado el día veinticuatro (24) de febrero de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del veinticinco (25) de febrero de 2020, la renuncia presentada por la funcionaria IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894 de Bogotá, para separarse definitivamente de la provisionalidad y en consecuencia del empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales-Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las artes-Idartes, teniéndose como último día trabajado el veinticuatro (24) de febrero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar e informar a la funcionaria IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894 de Bogotá, que antes de su retiro, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad y dejar tramitada toda la correspondencia, correo electrónico institucional, transferencia documental y Orfeo asignado a su cargo.

<sup>1</sup> *"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

*Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*

*La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.*

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.*

*La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.*

*Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.*

*La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.*

*Tampoco interrumpe la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 121 - - - - -

04 FEB 2020

"Por medio de la cual se acepta una renuncia a un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894 de Bogotá.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 04 FEB 2020

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Adriana María Cruz Rivera – Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Fermer Albeiro Rubio Díaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	